

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACLARACION a la Ley del Seguro Social, publicada el 21 de diciembre de 1995.

En la página 39, Primera Sección, primera columna, renglón 52, dice:

... de su cuenta individual; o

Debe decir:

... de su cuenta individual;

En la página 39, Primera Sección, primera columna, renglón 53, dice:

... por una cuantía mayor.

Debe decir:

... por una cuantía mayor, o

En la página 44, Primera Sección, segunda columna, renglones 4 y 5, dice:

Nacional de Seguros de Fianzas, oyendo previamente la opinión de Comisión Nacional del ...

Debe decir:

Nacional de Seguros y Fianzas, oyendo previamente la opinión de la Comisión Nacional del ...

En la página 44, Primera Sección, segunda columna, renglón 60, dice:

... que expida la Comisión del Sistema ...

Debe decir:

... que expida la Comisión Nacional del Sistema ...

En la página 47, Primera Sección, segunda columna, renglón 47, dice:

... cuotas o por sí mismo. En estos ...

Debe decir:

... cuotas o por sí mismos. En estos ...

En la página 51, Primera Sección, primera columna, renglón 15, dice:

Artículo 227. Las cuotas obreros patronales ...

Debe decir:

Artículo 227. Las cuotas obrero patronales ...

En la página 63, Primera Sección, primera columna, renglón 33, dice:

... en cesantía y edad ...

Debe decir:

... de cesantía en edad ...

En la página 63, Primera Sección, primera columna, renglón 42, dice:

... y vejez, será de quince veces salario ...

Debe decir:

... y vejez, será de quince veces el salario ...

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 534/94, relativo a la dotación de aguas, promovido por las autoridades ejidales del poblado San José de Bernalejo, Municipio de Irapuato, Gto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario 534/94, que corresponde al expediente 439/A, relativo a la solicitud de dotación de aguas; promovida por las autoridades ejidales del poblado denominado "San José de Bernalejo", ubicado en el Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por Resolución Presidencial del treinta de noviembre de mil novecientos treinta y seis, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el diecinueve de enero de mil novecientos treinta y siete, se concedió al poblado

denominado "San José de Bernalejo", Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, por concepto de dotación de tierras, 260-00-00 hectáreas, de las cuales 205-00-00 hectáreas son de riego, ejecutándose el diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

SEGUNDO.- Por escrito del treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, las autoridades ejidales del poblado de referencia solicitaron al Gobernador del Estado de Guanajuato dotación de aguas, señalando como fuente afectable el Distrito número 11, alto Río Lerma (presa Solís).

TERCERO.- El expediente del poblado "San José de Bernalejo", Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, fue instaurado para la accesión de aguas por lo que la Comisión Agraria Mixta, el veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho aprobó acuerdo por el cual instauró el expediente de dotación de aguas para el poblado